



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 127 -2022-A-MDP/T.

Pocollay, 04 JUL. 2022

VISTOS:

El Registro CUD Nº 22317, Informe Nº 777-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Decreto Supremo Nº 144-2022-EF, e Informe Nº 496-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0012-2022-EF/50.01, complementada por la Resolución Directoral Nº 0015-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones al 31 de marzo de 2022. Y que según Anexo Nº 02 - Resultados del Cumplimiento de Metas al 31 de marzo del año 2022 del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones para los Gobiernos Locales, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pocollay obtiene el puntaje total final de 100 PUNTOS, y como resultado final: SI CUMPLE.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 144-2022-EF de fecha 28 de junio del 2022, se autoriza la Transferencia una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 99 594 301,00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), al 31 de marzo de 2022, en el marco del literal b) del numeral 30.1 del artículo 30º de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos a los que se refiere artículo 53º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Y que conforme al Anexo Nº 02 - Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de marzo del año 2022, se tiene a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay el monto total de S/. 148,966.00 Soles.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46.1 establece: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Los que son aprobados mediante Ley, 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector público; y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"

Que, en el mismo cuerpo normativo en el Artículo 50.1 "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial (...), y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año Fiscal(...)".

Que, el artículo 28º de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01 sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala en su numeral 28.1 señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. (...)". Asimismo, en su numeral 28.2 señala: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL".

Que, con Informe Nº 777-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 04 de julio del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, solicita formalizar mediante acto resolutorio la Transferencia de Partidas autorizadas por el Decreto Supremo Nº 144-2022-EF, por el cumplimiento a las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), al 31 de marzo del 2022, por el monto de S/. 148,966.00 Soles, según Notas de Modificación Presupuestal Nº 353 de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presente año fiscal 2022.

Que, mediante Informe Nº 496-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 04 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable formalizar la Transferencia de Partidas autorizados por Decreto Supremo Nº 144-2022-EF, por el cumplimiento de las Metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), al 31 de marzo del 2022, en el marco del literal b) del numeral 30.1 del artículo 30º de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 127 -2022-A-MDP/T.

recursos a los que se refiere artículo 53° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por el monto de S/. 148,966.00 Soles, según Notas de Modificación Presupuestal N° 353 de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presente año fiscal 2022. Asimismo, recomienda la viabilidad y trámite correspondiente para su Acto Resolutivo.

Por lo que, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Supremo N° 144-2022-EF, y con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 144-2022-EF por el monto de S/. 148,966.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), con cargo en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle siguiente:

EGRESOS	EN NUEVOS SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0101
PROYECTO	: 2538119
PRODUCTO	: 4000166
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTO CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL PLIEGO	148,966.00

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 144-2022-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional remitir copia del presente dispositivo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GPPDO
GAF
GAJ
EFTIC